



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Jueves 2 de Abril de 2009

No. 64

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Primera Iglesia Evangélica de Managua (LA IGLESIA).....1942

Licitación por Registro No. 01/BS/2009.....1944

Licitación por Registro No. 02/BS/2009.....1944

Resolución Ministerial No. 092-2009.....1945

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1946

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Centros de Estudios

Resolución No. 29-2008.....1954

Resolución No. 37-2008.....1954

Resolución No. 152-2008.....1954

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nacional 03-01-2009.....1957

MINISTERIO PUBLICO

Licitación por Registro No. 05-2009.....1957

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Licitación por Registro No. 04/2009.....1958

Licitación Restringida No. 02/2009.....1958

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública No. 006-2008.....1959

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 140-2009.....1959

Resolución No. 141-2009.....1959

Resolución No. 142-2009.....1960

Resolución No. 143-2009.....1960

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Licitación Pública No. 02.....1960

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Licitación Restringida No. 04-2009.....1961

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de El Almendro

Aviso de Licitación.....1961

Alcaldía Municipal de Esquipulas

Plan General de Adquisiciones.....1962

Alcaldía Municipal San Rafael del Sur

Licitación por Registro No. UA-LPR01-2009.....1966

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1966

SECCION JUDICIAL

Convocatorias.....1971

Edictos.....1972

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 3751-M. 7947114- Valor C\$ 855.00

ESTATUTOS ASOCIACION PRIMERA IGLESIA EVANGELICA DE MANAGUA (LA IGLESIA)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, **CERTIFICA**. Que bajo el Número Perpetuo novecientos noventa y seis (996), del folio número un mil ciento ochenta y ocho al folio número un mil ciento noventa y seis (1188-1196), Tomo: IV, Libro: CUARTO (4°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día dieciocho de Mayo del año un mil novecientos noventa y ocho, la entidad denominada **“ASOCIACION PRIMERA IGLESIA EVANGELICA DE MANAGUA” (LA IGLESIA)** Este documento es exclusivo para publicar los estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número **DICINUEVE (19)**, debidamente Autenticado por el Licenciado **JACQUES ISRAEL SOTOMAYOR ORTIZ** el día cinco de marzo del año dos mil nueve, y debidamente sellado y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PRIMERA IGLESIA EVANGELICA DE MANAGUA (IGLESIA).- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION, DURACION.- Arto. 1: Se constituye la **IGLESIA** la cual podrá conocerse para los efectos de su funcionamiento y utilización de papelería impresa.- Esta **IGLESIA** es una entidad cristiana de carácter legal, sin fines de lucro, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones y actuar judicial y extrajudicialmente, por sí o por medio de sus apoderados, y se regirá por la ley vigente en la materia que rige las organizaciones de carácter religioso y culto, por los presente Estatutos y Reglamentos.- **Arto. 2:** El domicilio legal de la **IGLESIA** será la ciudad de Managua, pero a juicio de la Junta Directiva podrá establecer oficinas, iglesias y campos misioneros en cualquier parte de la República o fuera de esta, así como podrá sesionar dentro y fuera de la república.- **Arto. 3:** La duración de la **IGLESIA** es indefinida de acuerdo a su Acta Constitutiva.- **Arto. 4:** Objetivos y Fines.- Se Constituyen Objetivos de la **IGLESIA** los siguientes: 1.- Proclamar la Adoración a Dios mediante la predicación del Evangelio de Jesús Cristo, como un mensaje de Salvación y Fe para toda criatura humana. 2.- Procurar la Paz, Fraternidad y Amor cristiano, entre todos los hombres y mujeres de Fe. 3.- Promover y Fomentar el evangelio de Jesus Cristo como elemento de transformación del ser humano, mediante la fe del sacrificio Divino de Jesús en la Cruz. 4.- Ayudar al menesteroso y necesitado, tanto espiritualmente como materialmente, en toda forma posible conforme a las enseñanzas cristianas. 5.- Preparar miembros de Iglesias Evangélicas, Instituciones Cristianas con vocación pastoral, para que colaboren en las Iglesias y campos misioneros. 6.- Ejercer campañas activas de restauración y reinserción a la comunidad cristiana y a la sociedad. 7.- Erradicar los vicios como el alcoholismo, drogadicción, prostitución, homosexualismo y demás males sociales que degeneren y constituyen pecado ante Dios. 8.- Establecer y desarrollar programas religiosos, culturales, morales y sociales para poner en práctica la edificante palabra de Cristo y su iglesia. 9.- Establecer templos, Iglesias Misiones de carácter Independiente, vivencias para vivir el verdadero espíritu de fe y Doctrina Cristiana. 10.- Establecer y dirigir seminarios, escuelas, colegios, dispensarios, instituciones bíblicas y otros. Para el logro de estos objetivos, la entidad podrá valerse de todos los medios posibles existentes y lícitos a su alcance, sean estos orales, escritos, televisivos o de cualquier otra índole a su alcance y demás medios

necesarios legales y congruentes con la naturaleza no lucrativa de esta entidad.- **Arto. 5:** La **IGLESIA** tiene carácter civil y cristiano, sin fines de lucro, destinado a servir espiritual y materialmente a la sociedad en todo el territorio nacional, pudiendo hacerlo también fuera del país.- **Arto. 6:** Para la consecución de sus objetivos, la **IGLESIA** desarrollará las siguientes actividades: a) Abrir iglesias y campos misioneros en todo el territorio nacional. b) Constituir el mandato divino de la predicación del evangelio. c) Formar grupos de misioneros mediante la capacitación bíblica. d) Establecer programas radiales, de televisión, medios escritos, y comunicación siberneticas de redes de computación (INTERNET), e) Establecer y fomentar vínculos de Cooperación amplias con organismos e iglesias de todos los rincones de la tierras identificados con la doctrina de nuestra Iglesia. f) desarrollar programas de beneficio social como: atención a reos, hospitales, hogares de ancianos, sectores en crisis social y espiritual. g) Elaboración de manuales, folletos, videos, afiches y otros requerimientos de divulgación que requiera la predicación del evangelio. h) Impulsar actividades y programas que promuevan la transformación del ser humano mediante la enseñanza que permita la predicación del evangelio, y ejecutar otras actividades orientadas y aprobadas por la Asamblea General. **CAPITULO 3.- (DE LOS MIEMBROS).- Arto. 7.** Pueden ser miembros de **IGLESIA** aquellas personas hombres y mujeres que recibido al Señor Jesucristo en su Corazón, que han confirmado su fe y han sido bautizados mediante la doctrina del evangelio de Jesucristo, según el mandato de la gran comisión, que observen el fiel cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y que cumplan con los ideales cristianos además de presentar solicitud de Membresía Verbal o Escrita a la Junta Directiva de **IGLESIA**.- **Arto. 8-** Derechos de los Miembros, entre otros están: a) Ser electo para ocupar cargo en la Junta Directiva, siempre y cuando sean miembros fundadores o tengan dos años como mínimo de estar en plena comunión con Dios y la Iglesia, b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea y actividades que realizan LA **IGLESIA**; c) Representar a la **IGLESIA** dentro y fuera del país cuando ha sido delegado por la Junta Directiva; d) Hacerse acreedor de las credenciales que los identifique como miembro de la entidad; e) El uso y disfrute de los edificios, templos estructuras y cualquier otros bienes; f) Contribuir al sostenimiento económico de la Iglesia.- **Arto. 5.-Deberes de los Miembros.** a) Cumplir con los presentes Estatutos, acuerdos y decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva; b) Cumplir con sus compromisos para el engrandecimiento de la obra de la **IGLESIA**; c) Reconocer y respetar a las autoridades de la **IGLESIA**; d) Guardar y cuidar los principios de fe y practicas doctrinales, credos y dogmas de **IGLESIA** y otras que se generen de la propia naturaleza de la **IGLESIA**.- **Arto. 6-** Perdida de la Membresía: a) Por renuncia hecha por escrito a la Junta Directiva; b) Por incumplimiento a los principios y fines de la **IGLESIA** y sus Estatutos; la regulación de este inciso estará contemplado en el Reglamento interno que elaborara la Junta Directiva; c) Por fallecimiento; d) Por expulsión que también estará regulada en el respectivo Reglamento interno.- **Arto. 7.-Organos de Gobierno.- 1) La Administración y Dirección de la IGLESIA** estará a cargo de: a) La Asamblea General; b) De la Junta Directiva.- **Arto. 8.-** La Asamblea General estará formada por todos los miembros bautizados y en plena comunión de las doctrinas de la **IGLESIA** y será la máxima autoridad, presidida por el Presidente de la Junta Directiva, celebrara sesiones Ordinarias y Extraordinarias.- **Arto. 9-** Las sesiones Ordinarias la celebraran por lo menos una vez al año, en el mes y días fijado por la misma Asamblea General.- Y Extraordinariamente cada vez que las circunstancias lo requieran o los temas que provoquen su Convocatoria y la Junta Directiva lo disponga o lo pidan por escrito por lo menos un tercio de los Miembros activos de la **IGLESIA**.- **Arto. 10.-** Para que una Asamblea General se considere reunida deberán estar presente en ellas la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán validas cuando se tomen con el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros presentes; circunstancia que se harán constar en el Acta Correspondiente.- Si el día y hora señalada no concurrieren el quórum necesario, la sesión se celebrara válidamente al día siguiente en el mismo

lugar y hora con los miembros que concurran.- **Arto.11.-** Las resoluciones tomadas por la Asamblea General, son obligatorias para todos los miembros aunque no hubieran asistido ni votaran en contra de ella.- **Arto. 12.-** Atribuciones de la Asamblea General.- a) Fijar los lineamientos y doctrinas para la actuación de la IGLESIA y tomar las medidas necesarias para la mejor consecución de sus fines u objetivos.- b) Discutir, aprobar o rechazar los informes de la Junta Directiva.- c) Reformar total o parcialmente los Estatutos, el reglamento, cambios de objetivos, Razón Social, para lo que se requerirá un quórum y votación de las dos terceras partes y de un setenta y cinco por ciento de los miembros presentes, respectivamente; de igual manera podrá hacerlo con el reglamento interno; d) Conocerá y resolverá los asuntos que le señalen los presentes Estatutos y Reglamento Interno Regla de Fé, además resolverá todo lo no previsto en los presentes Estatutos cualquier otro asunto que le fuere sometido a su consideración y resolución.- **Arto.13.-** De la Junta Directiva: En receso de la Asamblea General, la Junta Directiva será el máximo órgano de Gobierno, y estará integrado por veintidós miembros que son: un Presidente, un Vice Presidente; un Secretario; un Tesorero; un Superintendente y Diecisiete Vocales que desempeñaran las funciones que se conocerán como Diáconos y Diaconisas, pudiendo tener los Asesores que crea conveniente, cuyas atribuciones se determinaran al momento de nombrarlos, quienes duraran en su cargo dos años pudiendo ser o no reelectos total o parcialmente en periodos consecutivos.- **Arto.- 14.-** Requisitos para ser miembros de la Junta Directiva. a) Ser miembro de LA IGLESIA; b) Tener capacidad y conocimientos necesarios para desarrollar sus cargos; c) Ser miembros de buen testimonio cristiano, estar en comunión y ser bautizados; d) Tener mostrado interés en los objetivos que constituye el propósito de LA IGLESIA.- **Arto.15.-** Sesiones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva podrá determinar un calendario en sus sesiones Ordinarias, en cuyo caso una vez fijadas las fechas, el lugar y la hora no requerirá mas convocatoria al efecto, y Extraordinariamente se reunirá cuantas veces sean convocadas por el Presidente, o quien las haga sus veces. La Convocatoria se hará con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la sesión.- **Arto.16.-** El quórum y decisiones de la Junta Directiva serán validas con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros presentes. En caso de empate el Presidente o quienes haga sus veces tendrá doble voto.- **Arto. 17.-** Atribuciones de la Junta Directiva; a) Representar a través del Presidente a LA IGLESIA; b) Supervisar y garantizar las actividades de LA IGLESIA; c) Crear los comités, comisiones, misiones, grupos de predicación, oración, evangelización y otros organismos filiales para la consecución de sus objetivos, así como de nombrar y remover a las personas encargadas de ejecutarlas, delegando a las mismas las atribuciones y facultades pertinentes para ponerlas en practica; d) Convocar a través del Presidente, a la Asamblea General, proponiendo la Agenda de los temas a tratar; e) Nombrar a los asesores legales y espirituales que sean necesarios; f) Cumplir y hacer cumplir los Presentes Estatutos, los acuerdos de Asamblea General y de la Propia Junta Directiva; g) Elaborar el Reglamento Interno; h) Establecer y dirigir las relaciones de LA IGLESIA con otras instituciones u organismos afines; i) Resolver cualquier otro asunto de administración y dirección Ordinaria, y demás facultades y atribuciones que de ella disponga.- De existir alguna duda sobre quien corresponda o compete un asunto o se relacione LA IGLESIA, deberán someterlo a conocimiento de la Asamblea General.- **Arto.18.-** Atribuciones de los Miembros de La Junta Directiva.- **a) Atribuciones del Presidente.-** a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial con la facultades de un Apoderado Generalísimo; b) podrá otorgar, sustituir y revocar poderes judiciales, pero necesitara la autorización de la Junta Directiva en pleno para vender, grabar, o enajenar en cualquier forma bienes inmuebles y para contraer obligaciones que no sean de simple administración; c) Presidir Las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva; d) Firmar junto con el Secretario y Tesorero documentos propios de la índole de sus cargos; e) Nombrar los empleados y funcionarios que sean necesarios, para la buena marcha de la IGLESIA;

f) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de LA IGLESIA ; g) Todas las demás atribuciones facultades y actividades propias de la índole de su cargo.- **Arto.19.- Atribuciones del Vicepresidente;** a) Colaborar estrechamente con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y las que específicamente le asigne el Presidente y lo sustituirá haciendo sus veces en caso de ausencia temporal o definitiva, enfermedad o renuncia de este.- **Arto. 20.- Atribuciones del Secretario;** a) Ser el órgano de comunicación de LA IGLESIA; b) Levantar las Actas y custodiar los registros, archivos, libros y documentos que tengan relación a su cargo; c) Firmar junto con el presidente, credenciales a otorgarse; d) Firmar junto con el Presidente los documentos de la índole de su cargo; e) Llevar el libro de miembros con sus anotaciones completas y actualizadas; f) Todas las demás funciones, atribuciones y actividades propias de la índole de su cargo.- **Arto. 21.- Atribuciones del Tesorero.-** a) Guardar y custodiar los bienes y patrimonio de LA IGLESIA con estricto apego a las normas contabilidad y demás movimientos contables que tengan relación con las funciones de su cargo; b) Todo movimiento financiero deberá ir acompañado de la firma del presidente de LA IGLESIA; c) Estudiar los planes y proyecto de financiamiento y someterlo a la consideración del resto de los miembros del la Junta Directiva para su aprobación; d) Hacer los depósitos correspondientes que reciban en la institución bancaria electa por la Junta Directiva; e) Promoverá el aumento del patrimonio de LA IGLESIA; f) Toda las demás atribuciones propias de la índole del cargo.- **Arto.22.-Atribuciones del SUPERINTENDENTE.-** El Superintendente será el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los Estatutos, de las enseñanzas cristianas que se impartan así como de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y dependerá exclusivamente de la Asamblea General que será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre el y la Junta Directiva. Podrá revisar las cuentas de la Junta Directiva por iniciativa propia o cuando así se lo solicite algún miembro de LA IGLESIA. Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, doctrinas o dogmas, así como cualquier acto o procedimiento de un miembro contrario a los fines de LA IGLESIA o contrario a la Moral y las buenas costumbres y las enseñanzas bíblicas. Deberá además cumplir con otras funciones de su cargo, o que le imponga la ley o los presentes Estatutos.- **Arto. 22.- Atribuciones de los DIACONOS Y DIACONISAS;** Podrán sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en el caso de falta de algunos de ellos, sujetándose a las facultades o atribuciones señaladas por la misma Junta Directiva, con excepción de que no podrá sustituir al Presidente.- **Arto.23.-** Patrimonio.- El Patrimonio de LA IGLESIA, lo constituye los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que puedan adquirir; el aporte voluntario de sus miembros u otros donantes, aportaciones, bonos, herencias o legados que recibieran de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, publicas o privadas, subsidio en ayuda material y financiera, diezmos, ofrendas, donaciones, etc.- En fin todo valor que aumente o beneficie el Patrimonio de LA IGLESIA y de cualquier otra forma legal que no contravengan los presente Estatutos, Escritura Constitutiva, Reglamento Interno y demás leyes del país.- **Arto. 24., Disolución y liquidación: LA IGLESIA podrá disolverse por:** a) Resolución de la Asamblea General con las dos terceras partes de sus miembros; b) Los casos de cancelación contemplados por la ley sobre personas jurídicas sin fines de lucro (ley ciento cuarenta y siete). Los mismos miembros de esta IGLESIA decidirán el destino de los bienes de la misma, toda vez liquidada sus obligaciones económicas; nombrando una comisión liquidadora la que se encargara de los compromisos contraídos con terceros.- **Art.25.-** Los presentes Estatutos podrán ser Reformados, total o parcialmente por la Asamblea General en sesión extraordinaria y de conformidad a lo estatuido en los presentes Estatutos, relativo a las atribuciones de la Asamblea General. **Art. 26.- Disposiciones Finales:** La interpretación de los Estatutos así como las situaciones o casos no previstos por los mismos será resuelto por la Junta Directiva de LA IGLESIA, ajustado a los fines o propósitos, Estatutos y Reglamentos de esta entidad. Los presentes

miembros, por unanimidad acuerdan conferir plenas facultades al hermano Pablo Núñez Presidente de la IGLESIA, para que gestione ante la Asamblea Nacional la Personalidad Jurídica de la IGLESIA. Con lo cual concluyo esta sesión. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi el Notario acerca del objeto, alcance, valor y trascendencia legales de este acto; del significado de las cláusulas generales que aseguren su validez, sobre las renunciaciones hechas y estipulaciones implícitas y explícitas que hacen de la necesidad de recurrir ante la Asamblea Nacional a solicitar la aprobación de la correspondiente personalidad jurídica y su posterior inscripción las correspondientes entidades. Leída que fue por mi el Notario el contenido íntegro de esta Escritura a los otorgantes quienes le dieron su expresa aprobación; aceptándola en todas y en cada una de sus partes, sin hacer modificación alguna y firman todos conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. Ratificamos y procedemos a firmar: (F) Pablo Núñez B. (F) Patricia C. de Rivera (F) Zoila Gutiérrez N. (F) Ruth Calderón S. (F) Augusto Obando (F) Guillermo Morales O. (F) Arístides Rojas G. (F) Gonzalo Tenorio U. (F) Manuel Bellorin S. (F) Abelino Mendoza F. (F) Germán González Z. (F) Eddys Davies M. (F) Jonathan Sánchez M. (F) Esperanza C. de Pérez (F) Amalia S. de Morales (F) Bertha J. Reyes B. (F) Argentina Reyes B. (F) Ernestina Leyton L. (F) Rosario Fernández G. (F) Daysis P. de Davies. (F) Lidia B. de García. (F) Vilma V. de Bellorin. (F) Alba N. Morazán de Núñez. (F) Agustín Acuña R. (F) Clarita Siu de Rojas. (F) José Sánchez R. (F) Teresa Aguirre de Acuña. (F) Amanda B. de Sánchez. (F) Socorro Mendoza E. (F) Douglas Suazo B. (F) Wilmer J. Namendiz S. (F) Dumas Sánchez B. (F) Janeth Mendoza L. (F) MJ Silva A. (Notario). Paso Ante mi del reverso del folio número Cuarenta y seis (46) al frente del folio número cincuenta y dos (52), de este mi PROTOCOLO NUMERO DOS, que llevo en el corriente año y a solicitud del Hermano Señor Pablo Núñez Brenes, libro este SEGUNDO Testimonio, en cinco hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las siete de la noche del día once de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete. PRIMER. TESTADO. NO VALE. SEGUNDO. ENMENDADO. VALE. ANTE MI: MARIA JOSE SILVA ALVAREZ. Abogado y Notario Público.

Reg. 4956 - M. 8046927 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO No. 01/BS/2009

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACION** (que en lo sucesivo se denominará "El Dueño"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y el Decreto N°. 21-2000 "Reglamento General de la ley de Contrataciones" y su Reforma, que regulan las Normas y Procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de los bienes a adquirir y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el proceso que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACION POR REGISTRO No. 01/BS/2008**, según Resolución Ministerial No. 063-2009, para la adquisición de los bienes que a continuación se detalla:

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL DE REPOSICION (GENERICOS), PARA LA DIRECCION GENERAL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA"

- **LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A OFERTAR:** Se detallan en el anexo 2, del Pliego de Bases y Condiciones.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Bodega de la Administración Central del Sistema Penitenciario Nacional, ubicada del Empalme de Masaya a Tipitapa, 600 varas al sur y 800 varas al este, Tipitapa, Managua y en las bodegas de la Dirección General de Migración y Extranjería, ubicada de los semáforos de la Tendería 1 1/2c norte.

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos del Tesoro.

- **REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN:** 20 de abril 2009, Sala de Conferencia 4to. Piso, Edificio Sede Central MIGOB, hora: 10:00 a.m.

- **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** para la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional dentro de 15 días calendario, después de firmado el contrato. y para la Dirección General de Migración y Extranjería tres entregas parciales: primera entrega inmediata después de firmado el contrato, la segunda entrega un mes y medio posterior a la primera entrega, la tercera y última entrega un mes y medio posterior a la segunda entrega.

- **VALOR DEL DOCUMENTO:** C\$120.00 (ciento veinte córdobas netos), no reembolsables.

- **RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:** 8 de mayo del 2009 hora: 10:00 a.m. no se aceptarán ofertas después de la hora señalada. Lugar: Edificio Silvio Mayorga (Sede Central), Esquina Opuesta al supermercado Pali del Redentor, Managua, Nicaragua.

- **De previo al Acto de Apertura, los oferentes que presenten oferta deberán mostrar al Comité de Licitación, el Certificado de Proveedores del Estado vigente.**

- La oferta debe venir acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del 1% del valor total de la oferta.

- El Pliego de Bases y Condiciones de Licitación estará a la disposición en idioma español los días 13, 14, 15 y 16 de abril, en horario de 08:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 05:00 PM, en la Unidad de Adquisiciones ubicada en el Tercer piso del Edificio Sede Central del Ministerio de Gobernación, previa cancelación de su costo mediante **depósito en BANCENTRO, en la cuenta corriente TGR-MIGOB No.100203200 (Córdobas)**. Los oferentes, para retirar el Pliego de Bases, deberán presentar el original de la minuta de depósito emitida por BANCENTRO a nombre del Ministerio de Gobernación.

Managua, treinta de marzo del 2009. **ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

Reg. 4957 - M. 8046926 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO 2009

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACION** (que en lo sucesivo se denominará "El Comprador"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y el Decreto N°. 21-2000 "Reglamento General de la ley de Contrataciones" y su Reforma, que regulan las Normas y Procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de los bienes a adquirir y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el proceso que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACION POR REGISTRO No. 02/BS/2009**, según Resolución Ministerial No. 073-2009, para la adquisición de los bienes que a continuación se detalla:

"ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION"

- LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A OFERTAR: Se detallan en la sección VI, del Pliego de Bases y Condiciones.

- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

- Dirección General del Sistema Penitenciario: Bodegas de la Administración Central del SPN, ubicada empalme Masaya - Tipitapa 600 varas al sur, 800 varas al este.

- Dirección General de Migración Extranjería: Bodegas de la DGME, ubicadas de los semáforos de la tenderí 1 ½ c. al lago. (Lugar donde funcionan las oficinas).

- Dirección General de Bomberos: Bodegas de la DGBN, Ubicadas de la Sandak Iván Montenegro 8 cuadras al sur.

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Presupuesto General de la República (Fuente 11, R-353) y (Fuente 12, R-353).

- REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN: 17 de Abril 2009, Sala de Conferencia 4to. Piso, Edificio Silvio Mayorga MIGOB, hora: 02:00 p.m.

- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

- DGSPN y DGME quince (15) días hábiles a partir de la firma del contrato
- DGBN treinta (30) días hábiles a partir de la firma del contrato.

- VALOR DEL DOCUMENTO: C\$120.00 (ciento veinte córdobas netos), no reembolsables.

- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: 06-mayo-09 hora: 10:00 a.m. no se aceptarán ofertas después de la hora señalada. Lugar: MIGOB Edificio Silvio Mayorga, Esquina Opuesta de los Semáforos del Redentor, Managua, Nicaragua.

- De previo al Acto de Apertura de Ofertas, los oferentes que presenten oferta deberán mostrar al Comité de Licitación, el Certificado de Proveedores del Estado vigente.

- La oferta debe venir acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del 3% del valor total de la oferta.

El Pliego de Bases y Condiciones de Licitación estará a la disposición en idioma español los días 13, 14 y 15 de Abril 2009, en horario de 08:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 05:00 PM, en la Unidad de Adquisiciones ubicada en el Tercer piso del Edificio Silvio Mayorga del Ministerio de Gobernación, previa cancelación de su costo mediante **depósito en BANCENTRO, en la cuenta corriente TGR-MIGOB No.100203200 (Córdobas)**. Los oferentes, para retirar el Pliego de Bases, deberán presentar el original de la minuta de depósito emitida por BANCENTRO a nombre del Ministerio de Gobernación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve. **ANA ISABEL MORALES MAZÚN**, Ministra del poder ciudadano de Gobernación.

Reg. 4808 - M. 8046748 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 092-2009

LA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, DOCTORA ANA ISABEL MORALES MAZÚN, ADJUDICANDO LA LICITACION POR REGISTRO NO. 07/ PIP/2008 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: "ELABORACION DEL ESTUDIO DE

FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES".

CONSIDERANDO:

I.-

Que en el año dos mil ocho se inicio proceso de licitación por registro 07/PIP/2009 mediante resolución ministerial 346-2008 de fecha diez de diciembre del dos mil ocho, en la que la suscrita ministra de Gobernación conforma comité de licitación del proceso denominado "Estudio de Factibilidad y Diseño definitivo del Proyecto: Construcción y Equipamiento del Centro Penitenciario de Mujeres. Que en el considerando tres de dicha resolución la Licenciada Mireya Cordero Ardila, Directora General Administrativa Financiera expresa que de conformidad al proyecto de presupuesto general de la república del año dos mil nueve se establecía un crédito presupuestario para el proyecto en referencia de Un millón cuatrocientos diecisiete mil córdobas netos (C\$ 1, 417,000.00)

II.-

Que en Acta de Comité de Licitación No.5 de las diez de la mañana, del día dos de febrero del año dos mil nueve, se efectuó la recepción y apertura de propuestas técnicas con las siguientes firmas consultoras:

- 1.Arquitecto: Jaime Martín Paredes Guardado
- 2.Ingeniero Cliford José Montalván Narváez
- 3.Carvajal & Vado, Ingeniería y Arquitectura, S. A.

III.-

Que de conformidad al Acta de Comité de Licitación No. 8, de las diez de la mañana del doce de febrero del año dos mil nueve se realizó la revisión y aprobación del dictamen técnico de las ofertas presentadas, en la que los miembros del comité de licitación con fundamento en lo recomendado por el subcomité técnico establecen que las propuestas técnicas presentadas por las firmas: Ingeniero Cliford Montalván y Carvajal y Vado, Ingeniería y Arquitectura, S. A. no cumplieron sustancialmente con lo establecido en la solicitud de propuesta y una vez aplicados los criterios de evaluación obtuvieron un puntaje de 68.11 y 67 puntos respectivamente, siendo el puntaje mínimo para clasificar de 80 puntos, por lo que las ofertas fueron rechazadas. Y el comité de licitación estableció que el Arquitecto Jaime Martín Paredes Guardado, obtuvo un puntaje de 87.78 puntos, suficientes para clasificar.

IV.-

En acta número once del comité de licitación de fecha once de Marzo del presente año, se realizó revisión de la propuesta técnica financiera, presentada por la firma consultora Arquitecto Jaime Martín Paredes Guardado, hasta por un monto de Un millón quinientos trece mil cuatrocientos dieciocho córdobas con cuarenta centavos (C\$ 1, 513,418.40), la cual presentaba errores aritméticos que fueron corregidos, quedando la oferta presentada con un valor de Un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos treinta y siete córdobas con 92/100 (C\$ 1,473,937.92), sin incluir el quince por ciento del impuesto del valor agregado (IVA), con un tiempo de ejecución de ciento ochenta días calendarios. Obteniendo el puntaje de 91.45 puntos en la combinación de evaluación técnica y financiera, sobrepasando este monto la disponibilidad presupuestaria de este proyecto, en la suma de ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete córdobas con 92/100 (C\$ 132,437.92).

V.-

En Acta comité de licitación Número doce de fecha veinte de Marzo

del año en curso, la Lic. Cordeo Ardila, Directora General Administrativa financiera confirmo al comité de licitación que existe disponibilidad para cubrir el excedente presupuestario de ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete córdobas con 92/100 (C\$ 132,437.92), por lo que el proyecto tiene un costo de Un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos treinta y siete córdobas con 92/100 (C\$ 1,473,937.92), y por esta razón el Comité recomienda a la suscrita la Adjudicación del presente proceso, e informa que en fecha veintiséis de marzo se llevara acabo la negociación del contrato, según lo establecido en la sección 2 numeral 6 del Pedido de Propuesta que rigió este proceso.

VI.-

Que en fecha veintiséis de marzo del año en curso, la suscrita y el representante de la firma Arquitecto Jaime Martín Paredes Guardado, procedimos a rubricar el borrador de contrato de este proceso según lo preceptuado en la sección 2 numeral 6.5 del Pedido de Propuesta que rigió este proceso.

POR TANTO:

En uso de las facultades, y con fundamento en los Artículos 39 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y 123 numeral 4 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado la suscrita Ministra,

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar el Acta No. 12, de fecha veinte de marzo del año en curso, en la cual los miembros del Comité de Licitación que revisó y ejecutó el proceso: "**Elaboración del Estudio de Factibilidad y Diseño Definitivo del Proyecto: Construcción y Equipamiento del Centro Penitenciario de Mujeres**".- acordaron recomendar la adjudicación a favor de la firma Arquitecto **Jaime Martín Paredes Guardado**, por un monto de Un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos treinta y siete córdobas con 92/100 (C\$ 1,473,937.92), quien obtuvo el primer lugar con un porcentaje de noventa y un punto cuarenta y cinco (91.45 puntos), en la que también se confirmo la disponibilidad presupuestaria para ejecutar este proyecto.

SEGUNDO: Adjudicar a la firma consultora Arquitecto Jaime Martín Paredes Guardado, la ejecución del proceso "Elaboración del Estudio de Factibilidad y Diseño Definitivo del Proyecto: Construcción y Equipamiento del Centro Penitenciario de Mujeres", hasta por un monto total de **Un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos treinta y siete córdobas con noventa y dos centavos (C\$ 1,473,937.92)**, monto que no incluye el quince por ciento del impuesto de valor agregado por estar exento el Sistema Penitenciario Nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 138, de la Ley 473 "Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena".

TERCERO: Garantizar que el proceso de contratación, ejecución y manejo financiero, quede adecuadamente documentado y a disposición de la Contraloría General de la República, de la Dirección Técnica y Evaluación de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO: Es requisito indispensable para la firma de El Contrato, que el Consultor presente Fianza o Garantía de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%), del monto total.

QUINTO: Notifíquese la presente Resolución Ministerial, a quienes corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro de la tarde del día veintiséis de marzo del año dos mil nueve. **ANA ISABEL MORALES MAZÚN**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 4097 - M 7947632 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RI - ARREA

Para proteger:

Clase: 5

INFECCIONES ESTOMACALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04065, doce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, diez de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4098 - M 7947632 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CIPLASURE

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTO ALIMENTICIO NUTRICIONAL.

Clase: 9

LECHE VITAMINADA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03530, uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4099 - M 7947632 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERAX

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTO ALIMENTICIO NUTRICIONAL.

Clase: 29

LECHE VITAMINADA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03529, uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4324 - M 7947829 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTROLIN

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTO ALIMENTICIO NUTRICIONAL.

Clase: 29

LECHE VITAMINADA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03528, uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4325 - M 7947829 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOTAMIL

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTO ALIMENTICIO NUTRICIONAL.

Clase: 29

LECHE VITAMINADA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03527, uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4326 - M 7947829 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRAGEN

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTO ALIMENTICIO NUTRICIONAL.

Clase: 29

LECHE VITAMINADA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03526, uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4327 - M 7947829 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOYAMIL

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTO ALIMENTICIO NUTRICIONAL.

Clase: 29

LECHE VITAMINADA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03525, uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2987 - M 2059407 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ecco, Diseño en el que se observa la palabra ecco en letras minúsculas, con grafía especial y de color azul, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-04541, a favor de: FABRICA DE CALZADO ECCO, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 0900229, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 138, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2988 - M 2059408 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SMART GROWTH, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-04489, a favor de: PARMALAT SPA, de Italia, bajo el No. 0900212, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 121 vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2989 - M 2059409 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHOCOLETA, consiste en una etiqueta de fondo café la cual tiene impresa la palabra chocoleta de color rojo con borde de color blanco, la palabra chocoleta se repite varias veces en columnas en forma diagonal del lado superior izquierdo al lado inferior derecho, clase: 30 Internacional, Exp. 2003-01214, a favor de: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, bajo el No. 0900196, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 106, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2990 - M 2059410 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROTECCION A TODA PRUEBA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02700, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 09000201, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 110, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2991 - M 7946219 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Su Majestad El sabor real, Una corona amarilla y debajo de esta un círculo ovalado el cual tiene en interior color rojo, sobre el círculo ovalado dice Su Majestad y debajo de la figura El sabor real, clases: 29, 30 y 31 Internacional, Exp. 2007-00648, a favor de: Corporación Centroamericana de Inversiones, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0800344, Tomo: 256 de Inscripciones del año 2008, Folio: 81, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de febrero, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2992 - M 7946219 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Arroz Blanquito, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-02050, a favor de: Corporación Centroamericana de Inversiones, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 0900191, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 102, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2993 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROSES INFUSION, clase: 3 Internacional, Exp. 2005-02617, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900190, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 101, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2994 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño indefinible formado por rayas, clase: 25 Internacional, Exp. 2005-03028, a favor de: D Jacobson & Sons Limited, de Gran Bretaña, bajo el No. 0900193, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 103, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de febrero, del 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2995 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: SUMA SENSOR, Suma Sensor y diseño, clases: 10 y 44 Internacional, Exp. 2007-04051, a favor de: Centro de Inmunoensayo, comerciando como: CIE, de Cuba, bajo el No. 0900028, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 195, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de enero, del 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2996 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , que consiste en Yamaha en tipo especial, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02163, a favor de: YAMAHA CORPORATION, de Japón, bajo el No. 0900139, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 54, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de febrero, del 2009.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2997 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SUB AGENTE G&T CONTINENTAL, que consiste en SUB AGENTE G&T CONTINENTAL, escrito en dos líneas sobre una figura alargada dividida en dos, con un diseño dorado indefinido al lado izquierdo, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-04414, a favor de: BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 0900182, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 94, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de febrero, del 2009.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2998 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Más que un banco, tu banco, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-04417, a favor de: BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 0900184, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 96, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de febrero, del 2009.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2999 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BANCASAT, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-04416, a favor de: BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 0900183, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 95, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de febrero, del 2009.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3000 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIMATIC, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-04517, a favor de: Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 0900218, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 127, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3001 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio y Marca de Servicios: ZINE, clases: 9 y 38 Internacional, Exp. 2007-04515, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900217, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 126, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3002 - M 1938920 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NATURETTI, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04514, a favor de: sanofi-aventis, de Francia, bajo el No. 0900216, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 125, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3003 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRENATAL, PRENATAL, particularmente escrito en tres líneas, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-04158, a favor de: PRENATAL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0900051, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 218, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3004 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRENATAL, PRENATAL, particularmente escrito en tres líneas, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-04157, a favor de: PRENATAL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0900050, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 217, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3005 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Perry, Perry y diseño cuadrado, clase: 29 Internacional, Exp. 2006-02058, a favor de: EMPACADORA PERRY Y COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Guatemala, bajo el No. 0802317, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 152, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de septiembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3006 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HONEYWELL, clase: 11 Internacional, Exp. 2007-03090, a favor de: Honeywell International Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802250, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 100, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3007 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: Columbia Sportswear Company, Columbia Sportswear Company y dibujo de rombo fondo oscuro, clases: 9, 12, 20, 22 y 35 Internacional, Exp. 2007-03093, a favor de: COLUMBIA SPORTSWEAR COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0802216, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 69, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3008 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: HOMEJOY, clases: 9, 35, 38 y 41 Internacional, Exp. 2007-03151, a favor de: TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 0802251, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 101, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3009 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: UNIGLOBLE, clase: 39 Internacional, Exp. 2007-03713, a favor de: Unigloble Travel International Limited Partnership, de Canadá, bajo el No. 0802292, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 130, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3010 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: H, Diseño de cuadrado fondo oscuro con una letra H estilizada en color blanco, clase: 43 Internacional, Exp. 2007-03914, a favor de: Six Continents Hotels, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0900106, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 21, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3011 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CADILLAC BT3, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-03853, a favor de: GENERAL MOTORS CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No. 0900124, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 39, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3012 - M 1938901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RENVELA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03916, a favor de: Genzyme Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0900108, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 23, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3013 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DRAGON TRIPLE ACCION, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03950, a favor de: Syngenta Limited, de Reino Unido, bajo el No. 0900109, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 24, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3014 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CERTAFLO, clases: 5 y 10 Internacional, Exp. 2007-03841, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 0802843, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 131, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3015 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DRAGON TRIPLE PODER, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03951, a favor de: Syngenta Limited, de Reino Unido, bajo el No. 0900110, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 25, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3016 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: NICKELODEON AVATAR THE LEGEND OF AANG, clases: 9, 16, 18, 24, 25, 28, 38 y 41 Internacional, Exp. 2007-03523, a favor de: Viacom International Inc., de EE.UU., bajo el No. 0900111, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 26, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3017 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Faxiprol, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02371, a favor

de: Altian Pharma, Sociedad Anónima, de Guatemala, bajo el No. 0802876, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 160, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3018 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRENATAL, PRENATAL, particularmente escrito en tres líneas, clase: 10 Internacional, Exp. 2007-04156, a favor de: PRENATAL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0900049, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 216, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3019 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRENATAL, PRENATAL, particularmente escrito en tres líneas, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04155, a favor de: PRENATAL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0900048, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 215, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3020 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SENSE & SPRAY, clase: 11 Internacional, Exp. 2007-03848, a favor de: S.C. JOHNSON & SON, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900122, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 37, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3021 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BFGOODRICH, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-01131, a favor de: Michelin Recherche et Technique S.A., de Suiza, bajo el No. 0802782, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 74, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3022 - M 1938902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: CITIZEN Micro Human Tech, CITIZEN Micro HumanTech, escrito en diferentes dimensiones, clases: 7, 9, 10, 14 y 37 Internacional, Exp. 2007-01320, a favor de: Citizen Holdings Kabushiki Kaisha también negociando como Citizen Holdings

Co., Ltd., de Japón, bajo el No. 0900137, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 52, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3023 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PRENATAL, PRENATAL, particularmente escrito en tres líneas, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-04160, a favor de: PRENATAL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0900158, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 71, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3024 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISCOVERY KIDS, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-04161, a favor de: Discovery Communications, LLC., de EE.UU., bajo el No. 0900159, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 72, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3025 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño caricaturesco de un perro posado sobre sus patas traseras, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-04162, a favor de: Discovery Communications, LLC., de EE.UU., bajo el No. 0900160, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 73, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3026 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MULTIMUJER, clases: 7 y 11 Internacional, Exp. 2007-04165, a favor de: EXINMEX, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0900161, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 74, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3027 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SANITAB, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04237, a favor de: COMERCIALIZADORA AMERICANA COAMESA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 0900162, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 75, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3028 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GRAMOXONE, Gramoxone y diseño estilizado de arco iris teniendo debajo el diseño estilizado de tres hojas, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04413, a favor de: Syngenta Limited, de Reino Unido, bajo el No. 0900181, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 93, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3029 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio de Servicios: DEXT, clases: 9 y 38 Internacional, Exp. 2007-04297, a favor de: MOTOROLA INC., de EE.UU., bajo el No. 0900174, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 87, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3030 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HYDRA SOFT, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04295, a favor de: UNILEVER, N.V., de Holanda, bajo el No. 0900173, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 86, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3031 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BRIDION, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04168, a favor de: N.V. Organon, de Holanda, bajo el No. 0900167, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 80, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3032 - M 1938905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EZVERA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04167, a favor de: N. V. Organon, de Holanda, bajo el No. 0900166, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 79, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3033 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SPRENTA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03770, a favor de: Nycomed GmbH, de Alemania, bajo el No. 0900133, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 48, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3034 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DAYBREZ, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03846, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 0900134, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 49, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3035 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SENSE & SPRAY, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03847, a favor de: S.C. JOHNSON & SON, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900135, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 50, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3036 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CADILLAC CT5, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-03850, a favor de: GENERAL MOTORS CORPORATION., de EE.UU., bajo el No. 0900151, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 64, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3037 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CADILLAC DT7, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-03851, a favor de: GENERAL MOTORS CORPORATION., de EE.UU., bajo el No. 0900125, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 40, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3038 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CADILLAC DT6, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-03852, a favor de: GENERAL MOTORS CORPORATION., de EE.UU., bajo el No. 0900152, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 65, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3039 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORDURA, clase: 24 Internacional, Exp. 2007-03870, a favor de: INVISTA Technologies S.à.r.l., de Suiza, bajo el No. 0900153, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 66, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3040 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORDURA, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-03871, a favor de: INVISTA Technologies S.à.r.l., de Suiza, bajo el No. 0900154, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 67, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3041 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño de líneas formando un ángulo obtuso con el diseño de un círculo al lado derecho, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03872, a favor de: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0900155, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 68, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3042 - M 1938904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRENATAL, PRENATAL, particularmente escrito en tres líneas, clase: 28 Internacional, Exp. 2007-04159, a favor de: PRENATAL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0900157, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 70, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3043 - M 0176259 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZUNALIV, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-01617, a favor de: Grünenthal GmbH, de Alemania, bajo el No. 0802866, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 151, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3044 - M 0176283 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DYUNG, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-1618, a favor de: Grünenthal GmbH, de Alemania, bajo el No. 0802867, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 152, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3045 - M 0139377 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOMENICO FOOTWEAR, Consiste en la denominación "DOMENICO" en letras características de color negro. En la parte superior de la denominación se encuentra el diseño de una brújula de colores negro y blanco. En la parte inferior de la denominación "DOMENICO" se encuentra la frase "FOOTWEAR" en letras características, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-03983, a favor de: INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia, INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. o CARICIA S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0900149, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 62, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3046 - M 0139378 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: aMaDEUS Your Technology partner, Consiste en la denominación "AMADEUS" en letras características de color negro; debajo de dicha denominación se encuentra la frase "YOUR TECHNOLOGY PARTNER" en color negro y letras características, clase: 42 Internacional, Exp. 2007-01040, a favor de: AMADEUS IT GROUP, S.A., de España, bajo el No. 0900073, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 240, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3047 - M 0176278 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Té ROYAL BLEND, Consiste en la denominación "TE ROYAL BLEND" en letras características y de color blanco; dicha denominación se encuentra dentro de una hoja de color rojo, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-02513, a favor de: Kraft Foods Holdings, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0900090, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 5, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3048 - M 0176279 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: METRABAJO.COM, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-03567, a favor de: LEADERSEARCH, S.A., de República de Colombia,

bajo el No. 0900117, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 32, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3049 - M 0176280 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: METRABAJO.COM, clase: 38 Internacional, Exp. 2007-03566, a favor de: LEADERSEARCH, S.A., de República de Colombia, bajo el No. 0900116, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 31, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3050 - M 0176281 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: METRABAJO.COM, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-03568, a favor de: LEADERSEARCH, S.A., de República de Colombia, bajo el No. 0900118, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 33, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3051 - M 0176282 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NATURA AMOR AMERICA, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-02065, a favor de: NATURA COSMETICOS S/A, de Brasil, bajo el No. 0900089, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 4, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3052 - M 0176284 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROEMMERS DIACER, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03219, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 0802802, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 92, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3053 - M 0176285 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROEMMERS MERGOSTEROL, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03217, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 0802801, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 91, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3054 - M 0176286 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRIPEXA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03669, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 0802831, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 119, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3055 - M 0176287 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BOLARIA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03215, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 0900012, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 180, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3056 - M 0176277 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PINAVIX, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03668, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 0900120, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 35, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3057 - M 0176260 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JUEGO CON FUEGO, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-03338, a favor de: WELLA AG., de Alemania, bajo el No. 0900101, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 16, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua viente de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3058 - M 0104126 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FONDAP, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03216, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 0900013, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 181, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3059 - M 3257841 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VERTIGEN, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02952, a favor de: PROCAPS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, bajo el No. 0900092, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 7, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 3330 - M. 7946586 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO DE LA MODALIDAD: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA BILINGUE

NO 29- 2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en La Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que la **Licenciada: ANGELITA AUXILIADORA CUADRA CUADRA**, con Cédula de Identidad N° **201-271263-0000Q** **Representante Legal del COLEGIO TERESIANO** fue quien solicitó Actualización de Resolución del Preescolar, Primaria y Secundaria Bilingüe, Ubicado en la siguiente Dirección: Km. 5½ carretera a Masaya del Distrito III, del Municipio de Managua, quien presentó solicitud de Actualización de Resolución de Funcionamiento Numero: 100-2005 en la modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA BILINGÜE**. Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA BILINGUE**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de Preescolar y Primaria llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida N° 100-2005 para las modalidades: **Preescolar, Primaria y Secundaria Bilingüe** con autorización de funcionamiento de la Delegada Departamental Managua MECD del Ministerio de Educación, con fecha extendida ultima resolución actualizada del catorce de octubre del año dos mil cinco y llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTORESUELVE**I**

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° **29-2008** de centro Privado al **COLEGIO TERESIANO** del Municipio de Managua, con dirección: Km 5 ½ C. Masaya a, Distrito III.

II

EL “COLEGIO TERESIANO”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **COLEGIO TERESIANO**, de Preescolar, Primaria y Secundaria siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, **COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua a los Cuatro Días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho. Eduardo Ignacio Palacios Castellón, Delegado Departamental Managua MINED.

Reg. No. 3506 – M. 7946869 – Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO DE LA MODALIDAD: PREESCOLAR Y PRIMARIA

NO 37- 2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O**I**

Que la Licenciada: **ANGELA MAXIMA GURDIAN**, con Cedula de Identidad **N°288-011046-0002D** Representante Legal del Centro Educativo: **EL ESTUDIANTE** fue quien solicitó Actualización de Resolución Funcionamiento del Preescolar, Primaria y Secundaria, Ubicado en la siguiente Dirección: Barrio La Fuente Iglesia Apostólica 2 cuadras al Sur Del Distrito V, del Municipio de Managua con Resolución Numero:04-2001 en la modalidades de Preescolar y Primaria Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de **Preescolar y Primaria** llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro funciona con resolución emitida N° 1997-85 para las modalidades: **Preescolar y Primaria** con autorización de funcionamiento de la Delegada Distrital N° de Managua, Ministerio de Educación, con fecha extendida ultima resolución actualizada N° 04-2001 a los Nueve Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Uno y Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTORESUELVE**I**

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° **37-2008** de centro Privado al **CENTRO EDUCATIVO EL ESTUDIANTE** del Municipio de Managua, con dirección: Barrio La Fuente, Iglesia Apostólica 2 cuadras al Sur. Distrito V.

II

EL Centro De Estudios “CENTRO EDUCATIVO EL ESTUDIANTE”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo

menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el “CENTRO EDUCATIVO EL ESTUDIANTE” de **Preescolar y Primaria** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua a los Once Días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho. **Eduardo Ignacio Palacios Castellón, Delegado Departamental Managua MINED**

Reg. 3331 - M. 7946598 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDADES: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR

N° 152-2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) Licenciada (o) : **ASTRID MARYURI VALLADARES MEDINA** , Con Cedula de Identidad N° **001- 091178-00075**

Representante Legal del Centro de Educativo: “CENTRO EDUCATIVO NICARAGUITA” Fue quien solicitó autorización de funcionamiento y actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** solicitud de Autorización de Funcionamiento en las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** con Dirección Ubicada: Iglesia Santa Ana 2 1!2 cuadras al Sur, Distrito II del Municipio de Managua con Resolución Numero: 2001-085 y 2002-093 en las modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA**, Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona sin resolución emitida N° 2001-085 y 2002-093 para la modalidades de **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por la Delegada del Distrito N° II de Managua, Municipio de Managua con Fecha del Siete de Enero del Año Dos Mil Dos . Llevando al Día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 152-2008** de Centro Privado al: “CENTRO EDUCATIVO NICARAGUITA”, Con las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada: Iglesia Santa Ana 2 1!2 cuadras al Sur, Del Distrito N° II

II

EL Centro De Estudios: “CENTRO EDUCATIVO NICARAGUITA” queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes , pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo

Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **"CENTRO EDUCATIVO NICARAGUITA" de: PREESCOLAR PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los Diecisiete Días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. **Eduardo Ignacio Palacios Castellón, Delegado Departamental Managua MINED.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4805 - M. 8046542 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03 -01-2009

"EQUIPAMIENTO MEDICO DEL AREA DEL QUIROFANO DEL HOSPITAL ROBERTO CALDERON"

La División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacio, costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 98-2009, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el **"EQUIPAMIENTO MEDICO DEL AREA DEL QUIROFANO ROBERTO CALDERON"**.

Esta adquisición será financiada con Fondos de Rentas del Tesoro / Alivio BID. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo máximo de sesenta días calendario; las cantidades a ofertar se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 31 de Marzo, 01, 02, 03 y 13 de Abril del 2009, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB www.nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no

reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en el **Auditorio Central del Ministerio de Salud**, de las 09:00 a. m. a 10:00 de la mañana del día 22 de mayo del año dos mil nueve. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Oferentes, Emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 17 de abril del 2009 en el Auditorio Central del Ministerio de Salud a las 2:00 p.m. y es de obligatoriedad que el Oferente asista a dicha discusión.

Las ofertas serán abiertas a las 10:05 a.m. el día 22 de mayo del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.

Managua, 31 de Marzo del 2009

2-2

MINISTERIO PÚBLICO

Reg. 4860 - M. 8046794 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 05-2009 "COMPRA DE PAPEL DE ESCRITORIO, PRODUCTOS ELABORADOS EN PAPEL Y CARTON Y UTILES DE OFICINA"

El Fiscal General de la República de Nicaragua, en cumplimiento del Arto. 40 y 44 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Arto. 84 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", comunica a los oferentes participantes en el proceso de la **LICITACIÓN POR REGISTRO N° 05-2009 "COMPRA DE PAPEL DE ESCRITORIO, PRODUCTOS ELABORADOS EN PAPEL Y CARTON Y UTILES DE OFICINA"**, que en Resolución Administrativa N° 72-2009, dictada por esta Autoridad el día treinta de Marzo del año dos mil nueve, se Resolvió ADJUDICAR PARCIALMENTE la licitación a los oferentes:

- **COMPAÑÍA HERNÁNDEZ CASTELLÓN Y CÍA. LTDA. (LIBRERÍA SAMUEL Y CÍA. LTDA.)**

- **DOCUMENTOS & DIGITALES, S.A.**

- **ANDREA VELÁSQUEZ GAITÁN (DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL)**

- **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDÍN, S.A.**

Dado en la ciudad de Managua a la ocho y treinta minutos de la mañana del día treinta de Marzo del año dos mil nueve.- **JULIO CENTENO GOMEZ**, FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA, JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 4858 - M. 8046881 - Valor C\$ 190.00

**LLAMADO Ó CONVOCATORIA A LICITACIÓN
POR REGISTRO No.04/2009.
"PAPEL PARA IMPRENTA".**

- 1) La División de Adquisiciones de la Corte Suprema de Justicia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación administrativa, bajo la modalidad de Licitación por Registro No.04/2009, según Resolución de Presidencia CSJ No.11/2009, invita a Personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que comercializan papelería, Librerías y/o afines, interesados en presentar ofertas selladas para la presente Licitación.
- 2) Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, asignados a este Poder del Estado.
- 3) Los oferentes elegibles deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones completo, en idioma español de la presente Licitación en la División de Adquisiciones, ubicada en esta Institución que sita en el Km. 7 ½ carretera norte, Managua, los días 15 y 16 de abril del año 2009, (De lunes a viernes); en horario de 8:30 AM a 12:30 M. Para obtenerlo, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo en la Oficina de Pagaduría, no reembolsable por la cantidad cien Córdobas Netos (C\$100.00), y retirar el documento en la División de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado.
- 4) El objeto de esta Licitación consiste en adquirir papelería para uso del Taller de Imprenta de la Corte Suprema de Justicia.
- 5) Los bienes deberán entregarse en la Oficina de Suministros de la Corte Suprema de Justicia, en tres entregas trimestrales iniciando la primera entrega de forma inmediata una vez que se suscriba el Contrato.
- 6) El pago será en diez cuotas niveladas mensuales, iniciando la primera cuota a trámite de cheque 08 días posteriores a la primera entrega de los bienes recibidos a satisfacción.
- 7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No.21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
- 8) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en este caso deberá acompañarse de su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente del día de presentación de la oferta, conforme tabla de cambio emitida por el Banco Central de Nicaragua. Debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.
- 9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto.27 literal. n, Ley de Contrataciones del Estado).
- 10) El oferente deberá presentar fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores vigente, incluido en su oferta. (Arto.22 de la Ley No.323).
- 11) Las ofertas serán recibidas a las 10:30 A.M y abiertas a partir de esa hora, el día 30 de abril del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes asistentes, en el local Comedor N°2, ubicado frente al Taller de Mecánica de la Corte Suprema de Justicia, Km. 7 ½ carretera norte, Managua. No se recibirán ofertas después de la hora estipulada.

Managua, Nicaragua, abril del 2009.- **MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, DIVISIÓN DE ADQUISICIONES/CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Telefax.2333221 y/o CORREO ELECTRONICO: uca3@csj.gob.ni

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No.02/2009**Denominada:****"Empastado de Libros de Derechos Reales del Registro Público de Managua".**

- 1) La División de Adquisiciones de la Corte Suprema de Justicia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación administrativa, bajo la modalidad de Licitación Restringida No.02/2009, según Resolución de Presidencia CSJ No.10/2009, invita a Personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que brindan servicios de encuadernación, empastado y afines, interesados en presentar ofertas selladas para la presente Licitación.
- 2) Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, asignados a este Poder del Estado.
- 3) Los oferentes elegibles deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones completo, en idioma español de la presente Licitación en la División de Adquisiciones, ubicada en esta Institución que sita en el Km. 7 ½ carretera norte, Managua, los días 15 y 16 de Abril del 2009, en horario de 8:30 AM a 12:30 M. Para obtenerlo, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo en la Oficina de Pagaduría, no reembolsable por la cantidad cien Córdobas Netos (C\$100.00), y retirar el documento en la División de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado.
- 4) El objeto de esta Licitación consiste en contratar servicios de empastado de libros de Derechos Reales para el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua.
- 5) Los libros reparados deberán entregarse en la Oficina de Archivo del Registro Público de la Propiedad de Managua, que sita en la Colonia Centroamérica de la Rotonda Roberto Terán 75 Vrs. Arriba, conforme programa ó plan de entregas adjunto al PBC.
- 6) El pago será en cuatro cuotas niveladas, mediante trámite de cheque y cada pago posterior del recibido equivalente de los bienes reparados a satisfacción.
- 7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No.21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
- 8) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en este caso deberá acompañarse de su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente del día de presentación de la oferta, conforme tabla de cambio emitida por el Banco Central de Nicaragua. Debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.
- 9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto.27 literal. n, Ley de Contrataciones del Estado).
- 10) El oferente deberá presentar fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores vigente, incluido en su oferta. (Arto.22 de la Ley No.323).
- 11) Las ofertas serán recibidas a las 10:30 A.M y abiertas a partir de esa hora, el día 05 de Mayo de 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes asistentes, en el local Comedor N°2, ubicado frente al Taller de Mecánica de la Corte Suprema de Justicia, Km. 7 ½ carretera norte, Managua. No se recibirán ofertas después de la hora estipulada.

Managua, Nicaragua, marzo del 2009.

MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO DIVISIÓN DE ADQUISICIONES/CSJ.

Telefax.2333221 y/o CORREO ELECTRONICO: uca2@csj.gob.ni

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. No. 5044 - M. 3798457 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 006- 2008

"Energización de Pozos en Ocho Localidades del País"

La Dirección de Adquisiciones de ENACAL, según Resolución No. 006-2009, emitida por la máxima Autoridad, invita a licitar a los Proveedores Elegibles en nuestro País, e interesados en presentar oferta para la Energización de nuevas estaciones de bombeo para agua en varias localidades del País.

Esta obra será financiada con fondos nacionales, así consta en el Programa Anual de Adquisiciones para el año 2009.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de "Enacal", a partir del día viernes 03 al martes 07 de abril de 2009, no obstante según Circular DGCE/UN/10-2008 del 22 de septiembre de 2008, el PBC estará a la disposición de los Oferentes hasta un día antes de la Apertura; para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de C\$ 100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS) en caja central de "ENACAL", en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de "Enacal", plantel Asososca, km. 5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

La (s) obra (s) objeto de la presente contratación deberán ser ejecutadas en los lugares definidos y su plazo de ejecución no deberá ser mayor a quince días, contados a partir de la firma del contrato.

La visita al sitio de la obra, se realizará el día martes 14 de abril del año 2009. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de oferta y el punto de reunión será en la Gerencia de Operaciones a las 8:00 a.m. del mismo día.

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día 12 de mayo del 2009 en la dirección antes indicada. Consultas al Telefax (505) 2667914 y al e mail vcompras@enacal.com.ni y compras_a8@enacal.com.ni .

La reunión de Homologación/Aclaración se llevará a cabo en la Sala de Conferencias de Presidencia Ejecutiva en "ENACAL", el día miércoles 15 de abril de 2009 a las 10:00 a.m.

Las ofertas serán abiertas en la sala de Conferencias de Presidencia Ejecutiva, Oficinas Centrales de ENACAL, Plantel Asososca, ubicada en la 35 avenida S.O km. 5 carretera sur, Managua, a las 10:10 horas del día 12 de mayo del año 2009.

Managua, 01 de abril del año 2009. Lic. Miguel Angel Román Rivera, Director de Adquisiciones e Importaciones.

2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 2872

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del

Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 36 se encuentra la RESOLUCION N0. 140-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 140-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veintiséis de Enero del año Dos Mil Nueve, las Diez y Treinta minutos de la Mañana. Con fecha del Veintiséis de Enero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "LAURIANO MAIRENA" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Somoto, del Departamento de Madriz, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.06, del folio 015 al folio 018 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Día Tres de Septiembre del Dos mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto de LA COPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "LAURIANO MAIRENA" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintiséis días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 2873

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 36 se encuentra la RESOLUCION N0. 141-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 141-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veintiséis de Enero del año Dos Mil Nueve, las Once de la Mañana. Con fecha del Veintiséis de Enero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "OLOF PALME" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de San Lucas, del Departamento de Madriz, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.23, del folio 051 al folio 058 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Día Nueve de Septiembre del Dos mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto de LA COPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "OLOF PALME" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintiséis días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 2874

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 36 se encuentra la RESOLUCION N0. 142-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 142-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veintiséis de Enero del año Dos Mil Nueve, los Once y Treinta minutos de la Mañana. Con fecha del Veintiséis de Enero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "ROGER FLORES LOPEZ" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Somoto, del Departamento de Madriz, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.07, del folio 015 al folio 018 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Día Nueve de Septiembre del Dos mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto de LA COPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "ROGER FLORES LOPEZ" R.L L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintiséis días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 2875

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 36 se encuentra la RESOLUCION N0. 143-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 143-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veintinueve de Enero del año Dos Mil Nueve, los Doce y Treinta minutos de la Mañana. Con fecha del Veintinueve de Enero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COPERATIVA DE MINEROS ARTESANALES DE BONANZA REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO NORTE" R.L (MINARBON) Siendo su domicilio Social El Municipio de Bonaza, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N). cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.37, del folio 0107 al folio 0118 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Día Dieciocho de Septiembre del Dos mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto de LA COPERATIVA DE MINEROS ARTESANALES DE BONANZA REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO NORTE" R.L (MINARBON) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias

a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintinueve días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 2876

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 37 se encuentra la RESOLUCION N0. 144-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 144-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veintinueve de Enero del año Dos Mil Nueve, los Una de la Tarde. Con fecha del Veintinueve de Enero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO" R.L (CODESCO) Siendo su domicilio Social El Municipio de Jinotepe, del Departamento de Carazo. cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.35, del folio 083 al folio 085 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Día Dieciocho de Abril del Dos mil Siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto de LA COPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO" R.L (CODESCO) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.— (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintisiete días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 4859 - M. 8046786 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 02
ADQUISICION DE "ESPECIES FISCALES".

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, según Resolución No. 02 (UNO) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de:

*** Formatos, Especies fiscales y Valores.**

- 2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.
- 3) Los servicios ya mencionados objeto de esta licitación deberán ser entregados a la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener un diskette conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 13, 14 y 15, de Abril del año 2009, en horarios de oficina.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar el diskette, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicadas en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 09:00 a.m. a las 10:00 a.m. de la mañana del día 27 de Abril del 2009.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 20 de Abril a las 09:00 a.m., en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 10:00 a.m. del día 27 de Abril del 2009.

12) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del 27 de Abril del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

Lic. Walter Porras Amador Director General de Ingresos (DGI).

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Reg. No. 4861 - M. 8046811 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

El Teatro Nacional Rubén Darío, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas selladas para la Licitación Restringida No. 04-2009 referida a la "**COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE LUCES Y SONIDO DEL TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO**", **adquisición que está siendo financiada con fondos provenientes del Tesoro Nacional.**

1) Los oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento denominado "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", en la Oficina de Tesorería, ubicada en las instalaciones del Teatro Nacional Rubén Darío, Frente al Malecón de Managua los días lunes 13 y martes 14 de abril del 2009 de las 09:30 a.m. a las 03:00 p.m. y deberán hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

2) Se hace del conocimiento de todos los oferentes interesados que toda la información relativa a la presente licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

3) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley N°323, "Ley de Contrataciones

del Estado" y Decreto N°21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

4) Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdoba, en la sala de conferencia, ubicada en el Teatro Nacional Rubén Darío, a más tardar el día viernes 15 de mayo del 2009 a las 10:30 am

5) Las ofertas entregadas después de la hora y fecha estipulada no serán aceptadas.

6) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc.n) Ley de Contrataciones del Estado.

7) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día viernes 17 abril 2009 a las 10:00 am, en la sala de conferencia del Teatro Nacional Rubén Darío.

RAMON RODRIGUEZ, DIRECTOR

ALCALDIAS

Reg. 4816 - M. 8046768 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ALMENDRO

Departamento de Rio San Juan

Unidad de Adquisiciones

Teléfono N° 583-9000 Telefax N° 583-9001

AVISO DE LICITACION

Publicación N°. 02-2009

La Alcaldía Municipal de El Almendro, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de hacienda y Crédito Público, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritas en el registro de Proveedores Municipales o en otros Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación de los Siguiente Proyecto.

Los oferentes elegibles podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el costado norte del parque central. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de El Almendro.** El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 06 al 10 de Abril del 2009, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:30 de la Mañana a las 05:00 de la tarde.

Las ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 25 de Abril del 2009 hasta las 03:00 PM. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la sala de proyectos de la Alcaldía Municipal.

Información o Consulta: Oficina de la Unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de El Almendro, Telefax: 583-9001; 642-0204, Correo Electrónico: erickadmon@yahoo.com.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base Legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Luis Francisco González Moraga, Alcalde Municipal El Almendro, Rio San Juan.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS

Reg. No. 4146 - M. 7947639 - Valor C\$ 1,160.00

La Alcaldía de Esquipulas en cumplimiento al Art. 9 de la Ley 622 “Ley de Contrataciones Municipales” y el Art. 5 del Reglamento de la misma Ley. Publica su Plan Anual de Contrataciones 2009.

Año: 2009

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	7.572.977,99		
I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
BIENES												
1	Corriente		Equipo de Oficina	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	compra de computadoras, impresoras, baterías/estabilizadores	X				14807,74	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
2	Corriente		Equipo de Oficina	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	compra de computadoras, impresoras, baterías/estabilizadores		X			14806,75	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
3	Corriente		Equipo de Oficina	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	compra de computadoras, impresoras, baterías/estabilizadores			X		14806,75	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
4	Corriente		Equipo de Oficina	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	compra de computadoras, impresoras, baterías/estabilizadores				X	14806,75	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
5	Corriente		Limpieza, Aseo y Fumgacion	2412 - Materiales de envasado	compra deinsumos para la limpieza: Sacos	X				2500	Compras por Cotización	Fondos Propios
6	Corriente		Limpieza, Aseo y Fumgacion	4713 - Suministros de limpieza	compra deinsumos para la limpieza, escobas, lampazos,desinfectante		X			2500	Compras por Cotización	Fondos Propios
7	Corriente		Servicio de limpieza y aseo	4713 - Suministros de limpieza	compra deinsumos para la limpieza, escobas, lampazos,desinfectante	X				12800	Compras por Cotización	Fondos Propios
8	Corriente		Servicio de limpieza y aseo	4713 - Suministros de limpieza	compra deinsumos para la limpieza, escobas, lampazos,desinfectante			X		12800	Compras por Cotización	Fondos Propios
9	Corriente		Papel de Escritorio y Carbon	1411 - Productos de papel	Compra de papeleria de oficina	X				12740	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
10	Corriente		Papel de Escritorio y Carbon	1411 - Productos de papel	Compra de papeleria de oficina		X			12740	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
11	Corriente		Papel de Escritorio y Carbon	1411 - Productos de papel	Compra de papeleria de oficina			X		12740	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
12	Corriente		Papel de Escritorio y Carbon	1411 - Productos de papel	Compra de papeleria de oficina				X	12746	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
13	Corriente		Herramientas Menores	2711 - Herramientas de mano	Compra de Barras, Palas, Piochas, etc.	X				12227,5	Compras por Cotización	Fondos Propios
14	Corriente		Herramientas Menores	2711 - Herramientas de mano	Compra de Barras, Palas, Piochas, etc.			X		12227,5	Compras por Cotización	Fondos Propios
15	Corriente		Medios de Transporte Liviano	2510 - Vehiculos de motor	Compra de Motocicleta Montañera	X				80000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
16	Corriente		Otros Gastos de Personal	5310 - Ropa	Adquisicion de camisetas menbrtadas para los empleados		X			21254	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
17	Corriente		Otros Gastos de Personal	5310 - Ropa	Adquisicion de camisetas menbrtadas para los empleados			X		21254	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno/Fondos Propios
CONSULTORIAS												
18	Capital		Encuestas y Levantamiento Catastral	4323 - Software, programas	Especialista en manejo de SISCAT	X				35000	Compra por cotización	Transferencias del Gobierno
SERVICIOS GENERALES												
19	Corriente		Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de vehiculo para transportar basura	X				3750	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
20	Corriente		Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de vehiculo para transportar basura		X			3750	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
21	Corriente		Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de vehiculo para transportar basura			X		3750	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
22	Corriente		Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de vehiculo para transportar basura				X	3750	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
23	Corriente		Mantenimiento y reparacion de edificios locales y caminos	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	mantenimiento de rastro, cementerio, estadio, vertedero	X				87500	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
24	Corriente		Mantenimiento y reparacion de edificios locales y caminos	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	mantenimiento de rastro, cementerio, estadio, vertedero		X			87500	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
25	Corriente		Mantenimiento y reparacion de edificios locales y caminos	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	mantenimiento de rastro, cementerio, estadio, vertedero			X		87500	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
26	Corriente		Mantenimiento y reparacion de edificios locales y caminos	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	mantenimiento de rastro, cementerio, estadio, vertedero				X	87500	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
27	Corriente		Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	mantenimiento y reparacion de medios de transporte	X				60000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
28	Corriente		Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	mantenimiento y reparacion de medios de transporte		X			60000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
29	Corriente		Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	mantenimiento y reparacion de medios de transporte			X		60000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
30	Corriente		Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	mantenimiento y reparacion de medios de transporte				X	60000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
31	Corriente		Otros gastos de mantenimiento y reparacion	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	mantenimiento y reparacion de medios de transporte			X		10000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
32	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo	X				1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
33	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo	X				1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
34	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo	X				1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
35	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo		X			1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
36	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo		X			1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
37	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo		X			1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
38	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo			X		1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
39	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo			X		1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
40	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo			X		1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
41	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo				X	1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
42	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo				X	1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
43	Corriente		Transporte	7810 - Transporte de correo y carga	alquiler de medios de transporte: Acarreo				X	1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
44	Corriente		Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis	X				1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
45	Corriente		Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis	X				1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios

46	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis	X			1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
47	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis		X		1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
48	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis		X		1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
49	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis		X		1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
50	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis			X	1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
51	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis			X	1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
52	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis			X	1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
53	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis			X	1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
54	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis			X	1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
55	Corriente	Transporte	7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de medios de transporte: Taxis			X	1250	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
56	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales	X			4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
57	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales	X			4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
58	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales	X			4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
59	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales		X		4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
60	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales		X		4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
61	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales		X		4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
62	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales			X	4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
63	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales		X		4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
64	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales		X		4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
65	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales			X	4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
66	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales			X	4200	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios
67	Corriente	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	servicios de perifoneo, mantas, cuñas radiales			X	3800	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno/Fondos Propios

IL GASTO DE CAPITAL

OBRAS										
1	Capital	Proyecto de Agua Potable	2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad Piedras Grandes		X		96936,21	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
2	Capital	Proyecto Construcción de viviendas dispersas	3020 - Estructuras prefabricadas	Construcción de vivienda urbano-disperso en el casco urbano		X		1000000	Licitación por registro	Transferencias del Gobierno
3	Capital	Construcción de parque infantil	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de parque infantil en la comunidad Zapotal Abajo			X	80000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
4	Capital	Ampliación Sistema de Agua Potable	2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	Ampliar red de distribución de agua en la comunidad San Francisco			X	80000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
5	Capital	Construcción de Letrinas	3018 - Instalaciones de baño	Construcción de letrinas en la comunidad La Danta		X		150000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
6	Capital	Construcción de 4 vados	7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Construcción de vados en la comunidad El Porton		X		40000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
7	Capital	Construcción de casa comunal	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de una casa comunal en la comunidad Santa Rosa			X	120000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
8	Capital	Construcción de minicancha	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de minicancha en la comunidad El Terero			X	50000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
9	Capital	Construcción de Letrinas	3018 - Instalaciones de baño	Construcción de Letrinas en la comunidad Coscuilo		X		150000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
10	Capital	Luz Eléctrica	8310 - Servicios públicos	luz eléctrica en la comunidad Santa Teresa			X	50000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
11	Capital	Alumbrado Público	9314 - Servicios comunitarios y sociales	alumbrado público en la colonia Bello Amanecer			X	30000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
BIENES										
12	Capital	Reparación de calles adoquinadas	3013 - Productos estructurales de construcción	Adquisición de Adoquines	X			260984,31	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
13	Capital	Reparación de calles adoquinadas	1111 - Tierra y piedra	Adquisición de Arena, Piedrin y Material Cero	X			148000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
14	Capital	Reparación de calles adoquinadas	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Adquisición de Cemento	X			140712,47	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
15	Capital	Reparación de calles adoquinadas	2711 - Herramientas de mano	Adquisición de Palas, Barras, Masos y Piochas	X			15403,22	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
16	Capital	Reparación de calles adoquinadas	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Adquisición de carretillas	X			20000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
17	Capital	Reparación de calles adoquinadas	2411 - Recipientes y almacenamiento	Adquisición de barriles	X			4000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
18	Capital	Reparación de calles adoquinadas	4712 - Equipo de limpieza	Adquisición de balde de plástico	X			1900	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
19	Capital	Reparación de calles adoquinadas	4618 - Seguridad y protección personal	Adquisición de guante de cuero	X			4000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
20	Capital	Reparación de calles adoquinadas	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisición de Aceites y Lubricantes	X			12937,27	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
21	Capital	Reparación de calles adoquinadas	1510 - Combustibles	Adquisición de Diesel	X			58000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
22	Capital	Apertura de camino La Enea	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisición de Aceites y Lubricantes		X		45000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
23	Capital	Apertura de camino La Enea	1510 - Combustibles	Adquisición de Diesel		X		100000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
24	Capital	Reparación de camino San Pedro	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisición de Aceites y Lubricantes		X		40000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
25	Capital	Reparación de camino San Pedro	1510 - Combustibles	Adquisición de Diesel		X		100000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
26	Capital	Reparación de camino El Castillo	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisición de Aceites y Lubricantes			X	40000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
27	Capital	Reparación de camino El Castillo	1510 - Combustibles	Adquisición de Diesel			X	190000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
28	Capital	Reparación de camino Monte Alegre	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisición de Aceites y Lubricantes			X	20000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
29	Capital	Reparación de camino Monte Alegre	1510 - Combustibles	Adquisición de Diesel			X	100000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
30	Capital	Reparación de camino Pita Arriba	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisición de Aceites y Lubricantes			X	30000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno

31	Capital	Reparacion de camino Pita Arriba	1510 - Combustibles	Adquisicion de Diesel			X	20000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
32	Capital	Embaldosado Pend. Pita Abajo II Etapa	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Adquisicion de Cemento		X		65000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
33	Capital	Embaldosado Pend. Pita Abajo II Etapa	1111 - Tierra y piedra	Adquisicion de Arena, Piedrin		X		35000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
34	Capital	Embaldosado Pend. Pita Abajo II Etapa	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Adquisicion de madera: Reglas y Tablas		X		5600	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
35	Capital	Embaldosado Pend. Pita Abajo II Etapa	3116 - Ferretería	Adquisicion de clavos		X		400	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
36	Capital	Embaldosado Pend. Pita Abajo II Etapa	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Adquisicion de carretillas		X		8000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
37	Capital	Embaldosado Pend. Pita Abajo II Etapa	2711 - Herramientas de mano	Adquisicion de Palas y Barras		X		5000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
38	Capital	Embaldosado Pend. Pita Abajo II Etapa	4712 - Equipo de limpieza	Adquisicion de baldes de plastico		X		1000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
39	Capital	Construccion de parque Infantil zona 1	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Adquisicion de Cemento			X	14000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
40	Capital	Construccion de parque Infantil zona 1	1111 - Tierra y piedra	Adquisicion de piedrin y arena			X	9450	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
41	Capital	Construccion de parque Infantil zona 1	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Adquisicion de Hierro,tablas,reglas,malla ciclon			X	21000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
42	Capital	Construccion de parque Infantil zona 1	3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Adquisicion de pinturas y diluyente			X	1300	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
43	Capital	Construccion de parque Infantil zona 1	3013 - Productos estructurales de construcción	Adquisicion de bloque de concreto			X	27000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
44	Capital	Construccion de parque Infantil zona 1	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Adquisicion de alambre de amarre			X	1500	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
45	Capital	Construccion de parque Infantil zona 1	3123 - Materia prima en placas o barras labradas	Adquisicion de tubos de hierro			X	5000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
46	Capital	Construccion de parque Infantil zona 1	3116 - Ferretería	Adquisicion de clavos			X	250	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
47	Capital	Construccion de parque Infantil zona 1	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Adquisicion de soldadura			X	500	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
48	Capital	Rep. Camino caminito villa libertad	1510 - Combustibles	Adquisicion de Diesel			X	200000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
49	Capital	Rep. Camino caminito villa libertad	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisicion de Aceites y Lubricantes			X	50000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
50	Capital	Rep. Calle principal lomas de guadalupe	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisicion de Aceites y Lubricantes			X	30000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
51	Capital	Rep. Calle principal lomas de guadalupe	1510 - Combustibles	Adquisicion de Diesel			X	100000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
52	Capital	II etapa nivelacion campo de futbol	1510 - Combustibles	Adquisicion de Diesel			X	160000	Compras por Cotizacion	Fondos Propios
53	Capital	II etapa nivelacion campo de futbol	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisicion de Aceites y Lubricantes			X	30000	Compras por Cotizacion	Fondos Propios
54	Capital	Construccion canales de desague	1111 - Tierra y piedra	Adquisicion de piedrin y arena			x	11848,07	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
55	Capital	Construccion canales de desague	3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Adquisicion de alcantarillas riblodd			x	25000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
56	Capital	Construccion canales de desague	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Adquisicion de Cemento			x	13000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
57	Capital	Construccion canales de desague	3013 - Productos estructurales de construcción	Adquisicion de piedra cantera			x	5000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
58	Capital	Construccion de vivero municipal	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Adquisicion de postes de concreto			X	40000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
59	Capital	Construccion de vivero municipal	1111 - Tierra y piedra	Adquisicion de Arena y Piedrin			X	12000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
60	Capital	Construccion de vivero municipal	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Adquisicion de cemento			X	10000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
61	Capital	Construccion de vivero municipal	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Adquisicion de alambre de púa y alambre galvanizado			X	18000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
62	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	3013 - Productos estructurales de construcción	Adquisicion de adoquines y piedras canteras	X			985000	Licitacion por Registro	Transferencias Gobierno
63	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Adquisicion de hierro,tablas,reglas y cuartones	X			65000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
64	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	1111 - Tierra y piedra	Adquisicion de Arena, Piedrin y Material Cero	X			239700	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
65	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	2711 - Herramientas de mano	Adquisicion de Barras,Piochas,Mazos,Sierra circular,Esmeriladora,Palas	X			61800	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
66	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Adquisicion de carretillas	X			30000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
67	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Adquisicion de Cemento	X			90000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
68	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	2411 - Recipientes y almacenamiento	Adquisicion de barriles	X			5000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
69	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	4712 - Equipo de limpieza	Adquisicion de baldes plasticos	X			5000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno
70	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	4618 - Seguridad y protección personal	Adquisicion ded guantes de cuero	X			4000	Compras por Cotizacion	Transferencias Gobierno

71	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	2310 - Maquinaria para la transformación de materias primas	Adquisición de sisallas	X				1500	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
72	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Adquisición alambre de amarre	X				10000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
73	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	3116 - Ferretería	Adquisición de clavos	X				3000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
74	Capital	Const. Calles adoquinadas casco urbano	1510 - Combustibles	Adquisición de Diesel	X				80000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
75	Capital	Construcción de oficinas alcaldía	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Adquisición Perlones, Hierro, Tablas, Cuartones, laminas de zinc				X	140000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
76	Capital	Construcción de oficinas alcaldía	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Adquisición de Cemento				X	40000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
77	Capital	Construcción de oficinas alcaldía	1111 - Tierra y piedra	Adquisición de Arena y Piedra				X	35000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
78	Capital	Construcción de oficinas alcaldía	3013 - Productos estructurales de construcción	Adquisición de Bloques y cerámica				X	71499,45	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
79	Capital	Construcción de oficinas alcaldía	3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Adquisición de brochas, diluyente y pintura				X	8000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
80	Capital	Construcción de oficinas alcaldía	3123 - Materia prima en placas o barras labradas	Adquisición de tubos pvc, galvanizado				X	15000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
81	Capital	Construcción de oficinas alcaldía	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Adquisición de alambre de amarre				X	10000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
82	Capital	Construcción de oficinas alcaldía	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Adquisición de soldadura				X	15000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
83	Capital	Construcción de oficinas alcaldía	3116 - Ferretería	Adquisición de clavos				X	3000	Compras por Cotización	Transferencias Gobierno
CONSULTORIAS											
SERVICIOS GENERALES											
84	Capital	Apertura de Camino La Enea	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento/Rep. Bolquete, Retroexcavadora, cargadora, etc.	X				35000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
85	Capital	Reparación de camino San Pedro	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento/Rep. Bolquete, Retroexcavadora, cargadora, etc.	X				20000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
86	Capital	Reparación de camino El Castillo	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento/Rep. Bolquete, Retroexcavadora, cargadora, etc.			X		60000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
87	Capital	Reparación de camino Monte Alegre	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento/Rep. Bolquete, Retroexcavadora, cargadora, etc.			X		10000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
88	Capital	Reparación de camino Pita Arriba	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento/Rep. Bolquete, Retroexcavadora, cargadora, etc.				X	50000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
89	Capital	Reparación camino caminito - villa libertad	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento/Rep. Bolquete, Retroexcavadora, cargadora, etc.			X		70000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
90	Capital	Reparación de calle principal Lomas de Guadalupe	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento/Rep. Bolquete, Retroexcavadora, cargadora, etc.				X	40000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
91	Capital	Construcción calles adoquinadas Casco Urbano	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento/Rep. Bolquete, Retroexcavadora, cargadora, etc.	X				70000	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno
Total de Procesos a Publicar : 158											

AUTORIZADO POR: SR. PAULINO JARQUIN URBIA, Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL SAN RAFAEL DEL SUR
Costado oeste parque central 293-3213

Reg. No. 5040 - M. 8047021 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACION POR
REGISTRO N° UA-LPR 01 -20099

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía del Municipio de San Rafael del Sur del Departamento de Managua, a cargo de realizar la contratación mediante licitación por registro, según Resolución No.LPR 01-2009 del Alcalde Municipal, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de obras del Proyecto "REPARACION DE 4.4 KM DE CAMINO RURAL TRAMO SAN CRISTOBAL-SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS".

1. Esta obra es financiada con fondos provenientes del tesoro nacional Ministerio de hacienda y credito público (MHCP).

2. Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en tramos de camino que unen la comunidad San de José de la Montaña con la comunidad de San Cristóbal, jurisdicción de San Rafael del Sur. Estas estarán identificadas en el formato de oferta del proyecto e identificadas en la visita del sitio.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° UA-LPR-01-2009. la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur, ubicada frente al costado oeste del Parque Central, Teléfono 293-3213, se pagara el importe los días 03, 06 y 07 de abril del año 2009 de las 900 a.m. a las 4:00pm. El precio del PBC es de C\$100.00 (cien córdobas netos no reembolsables), mismos que serán pagados en efectivo en Caja General de la Alcaldía, serán entregados el mismo día de la compra..

4. La visita al sitio de la obra se realizara el día 08 de abril del año en curso a las 10: am partiendo de la unidad de adquisiciones hacia el sitio de la obra objeto de esta licitación.

5. La reunión de homologación se realizara el día lunes 13 de abril del corriente en las oficinas de la alcaldía municipal ubicada frente al costado oeste del parque central a las 11:00 am.

6. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, moneda nacional, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur, ubicada frente al costado oeste del Parque Central, el día viernes 17 de abril del año 2009, a las 2:00pm. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

José Noel Cerda Méndez, Alcalde Municipal

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 3337 – M. 7946570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 44, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ISAYRA ENGRACIA HERNÁNDEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 11 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3338 – M.7946560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 483, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GILMA DEL CARMEN RÍOS JUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3339 – M.7946587– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 378, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSICA FÁTIMA MARENCO GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3340 – M.7946588– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SANDRA PATRICIA ACUÑA MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3341 – M.7946589– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA MARIA PAVÓN RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3342 – M.176266– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 219, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARJORIE ARACELLY CABRERA TAJA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Managua del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 18 de febrero del 2009. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3343 – M. 7946604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 382, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

RAÚL DANIEL MONGE FRANCIS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3344 – M. 7946603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 221, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

ERLAN KESLEY GÓMEZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3345 – M. 7946591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 162, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad,

se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

SANTOS MARIO ALVAREZ ANDRADE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3346 – M. 7946592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2328, Página 376 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROEMIR RUBEN RAMOS MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Donald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de diciembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3347 – M. 7946574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 149, Página 75 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

Lic. ALBERTO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por El Instituto de Administración y Políticas Públicas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Políticas Públicas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, veinticuatro de febrero del dos mil nueve. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3348 – M. 7946576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 81 Partida No. 159, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO VIVAS GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3349 – M. 3775742 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida, Folio 1293, Tomo No. 332 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ DOLORES GUTIÉRREZ ALFARO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación en, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinte de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3350 – M. 7946465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 309, Página 084, Tomo I,

del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA GUADALUPE GARCÍA LÓPEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Doctor Hernán Estrada Santamaría. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 3351 - M 7946600- Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciado en Humanidades en la Especialidad de Filosofía y Letras**, extendido por esta Universidad el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta, a nombre de **MARIO ENRIQUE MADRID CASTILLO**, Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve. Roger Gurdian Vijil, Secretario General.

Reg. 3393 – M. 7946715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1197, Folio 300, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LISSETTE DEL SOCORRO LÓPEZ MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García.

Reg. 3394 – M. 7946617– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico

de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1143, Folio 282, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

HÉCTOR RAFAEL ZELAYA BARRANTES, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García.

Reg. 3395 – M. 7946727– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 329 Página 165, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

WILLIAM JOSÉ BETANCOURT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de febrero de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de febrero de dos mil nueve. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3396 – M. 7946713– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 564 Página 282, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

RODOLFO ESTRADA CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiuno del mes de mayo del mil novecientos noventa y nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rector, Pablo Antonio Cuadra. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de febrero de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3397 – M. 7946714– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1288 Página 245, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MAGALY DEL SOCORRO MONTEALEGRE CALLEJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintinueve del mes de junio de dos mil uno. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rector, Pablo Antonio Cuadra. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de febrero de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3398 – M. 7946624 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 084, Folio 03, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**, **POR CUANTO:**

EMELINA BARRIOS CARRILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 3399 – M. 7946628– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 091, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**, **POR CUANTO:**

LUCYBETH MORGAN CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 3400 – M. 7946626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 092, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**, **POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR CALERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 3401 – M. 7946726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 957 Tomo II Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

FRANCIS YOHANA LÓPEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 03 de marzo del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3402 – M. 7946725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 934 Tomo II Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARLON FRANCISCO GUTIÉRREZ NARVÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 03 de marzo del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3403 – M. 7946721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 430 Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

SERGIO ADOLFO POVEDA ALVARADO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3404 – M.7946620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 395, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSÉ LAINEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL**CONVOCATORIA**

Reg. No. 5039 - M. 8046985 - Valor C\$ 380.00

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los Accionistas de Tenedora Banpro, S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 17 de Abril del corriente, a las 6:00 p.m., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este. La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

- I.** Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2008.
- II.** Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008.
- III.** Proposición de la aplicación de Utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y aumento de capital en su caso.
- IV.** Elección de Junta Directiva.

Managua, 26 de Marzo de 2009. Dr. Juan Álvaro Munguía Álvarez Secretario, Tenedora Banpro, S.A.

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los Accionistas del Banco de la Producción, S.A. (**BANPRO**) a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 17 de Abril del corriente, a las 5:30 p.m., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este. La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

- I.** Lectura del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 25 de Abril de 2008.
- II.** Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones del Banco al 31 de Diciembre de 2008.
- III.** Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2008.
- IV.** Informe del Vigilante sobre las operaciones del banco al 31 de Diciembre de 2008.
- V.** Informe al 31 de Diciembre de 2008 del cumplimiento del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y financiamiento del Terrorismo.
- VI.** Informe al 31 de Diciembre de 2008 de Implementación y Ejecución del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- VII.** Proposición de la aplicación de Utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y aumento de capital en su caso.
- VIII.** Elección de los miembros de la Junta Directiva para el período 2009-2012.
- IX.** Elección del Vigilante para el período 2009-2012.
- X.** Elección del Auditor Interno para el período 2009-2012.

Managua, 26 de Marzo de 2009. Dr. Juan Álvaro Munguía Álvarez Secretario, Banco de la Producción, S.A.

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los Accionistas de Provalores, S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 17 de Abril del corriente, a las 5:00 p.m., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este. La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

- I. Lectura del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del 25 de Abril de 2008.
- II. Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones del Puesto de Bolsa al 31 de Diciembre de 2008.
- III. Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2008.
- IV. Informe del Vigilante sobre las operaciones del Puesto de Bolsa al 31 de Diciembre de 2008.
- V. Informe al 31 de Diciembre de 2008 del cumplimiento del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- VI. Proposición de aplicación de Utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y/o aumento de capital conforme la Norma sobre Actualización del Capital Social de los Puestos de Bolsa.
- VII. Elección de Junta Directiva.

Managua, 26 de Marzo de 2009. Juan Álvaro Munguía Álvarez, Secretario Provalores, S.A

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los Accionistas de Almacenadora de Exportaciones, S.A. (ALMEXSA) a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 17 de Abril del corriente, a las 4:30 p.m., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este. La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

- I. Lectura del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de Abril de 2008.
- II. Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones de la Almacenadora al 31 de Diciembre del 2008.
- III. Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008.
- IV. Informe del Vigilante sobre las operaciones de la Almacenadora al 31 de Diciembre de 2008.
- V. Informe al 31 de Diciembre de 2008 del cumplimiento del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- VI. Elección de Auditores Externos para el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2009.
- VII. Proposición de la aplicación de Utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y/o aumento de capital en su caso.
- VIII. Elección de Junta Directiva.

Managua, 26 de Marzo de 2009 Reynaldo Hernández Rueda, Secretario Almacenadora de Exportaciones, S.A.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. 3105 - M 7946490 - Valor C\$ 285.00

BERTA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ESTRADA, solicita Declararse Heredero de su difunta madre: CARMEN DE JESÚS ESTRADA QUINTANILLA conocida como CARMEN DE JESÚS (Q.E.P.D), bienes, derechos y acciones OPONERSE. Juzgado Civil de Distrito de Granada veinticinco de Febrero del año dos nueve. (f) Róger Abelardo Pérez Vega, Juez Civil de Distrito de Granada.

3-2

Reg. No. 3586-M. 7947024-Valor C\$ 285.00

La Señora **GLORIA DEL CARMEN ORTEGA ROBLETO**, solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara la señora **NORA MARIA ORTEGA ROBLETO (Q.E.P.D)**, interesados oponerse dentro del término de ley.- Dado en el Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de **MANAGUA**, el veintidós de enero de dos mil nueve. **ZORAYDA SANCHEZ PADILLA**, Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-2

Reg. No. 3757 - M. 3846973- Valor C\$ 435.00

El Lic. **OSCAR JOAQUIN CASTRO MATUS**, en calidad de Apoderado General Judicial del señor **NICASIO GARCIA GONZALEZ**, solicita se declare a su representado, Heredero Universal sobre bienes derechos y acciones que a su muerte dejara quien en vida fuera su Compañera en Unión de Hecho Estable (de su representado), en especial, de la mitad indivisa Unbien inmueble ubicado en la Ciudad de Managua, Colonia Centroamérica, Letra G-474, con una extensión superficial de Ciento Ochenta y Cinco metros cuadrados con cuarenta centésimas de metros cuadrados (185.40mts²), comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote G-462, andén número cuarenta y uno de por medio, nueve metros con veintisiete centésimas de metros: **SUR:** Lote G-476, nueve metros con veintisiete centésimas de metros, **ESTE:** Lote G-473, pared medianera, veinte metros. y **OESTE:** Lote G-475, pared medianera, veinte metros; la que se encuentra inscrita bajo la finca número 86903, Tomo: 1479; Folio: 254; Asiento anterior 1 y 2 de la Columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **INTERESADOS OPONGANSE** dentro del término de Ley. Expediente 2725/0409/08 CV. Tipitapa, veintiuno de Noviembre del dos mil seis. (F) R. Gómez R. Juez.- (F) Henry Montenegro M. Srio.- Roberto Martín Gómez Rosales. Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa.-

3-2

GUARDADOR AD LITEM

Reg. No. 4872 - M. 8046745 - Valor C\$ 285.00

De conformidad con el Decreto No .181 "Guardador Ad Litem" Arto.2 con citación de la Procuraduría General de Justicia, se ordena que se cítese al señor **SALVADOR NOLASCO QUINTANILLA VANEGAS**, por medio de edicto que se publicaran en La Gaceta y en un periódico de la localidad, para que en el término de veinte días, concurra personalmente o por apoderado a hacer uso de sus derechos. El término de veinte días, señalado en el artículo anterior, se contará a partir de la fecha de la última publicación del Edicto. Si el citado o su apoderado no concurre ante el Juez de la causa dentro del término de veinte días, antes mencionado este a solicitud del actor procederá previo dictamen de la Procuraduría General de Justicia, a nombrarle Guardador Ad-Litem, para que lo represente en juicio. Managua, a las doce y veinte minutos de la tarde del trece de marzo del dos mil nueve. **ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ**, Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-2